

Se pospone la audiencia pública por la tarifa del TUP

viernes, 30 de abril de 2021

La suspensión es a raíz de una medida cautelar sobre el horario de la audiencia: la Cámara de Trabajo estableció que la audiencia a realizarse este martes debía continuar en otra jornada a las 18 hs, pero por las medidas sanitarias establecidas por la Provincia hasta el 13 de mayo, la disposición no puede cumplirse.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche informa a la comunidad que a través de la Resolución N° 925-I-2021 publicada hoy se determinó la suspensión de la Audiencia Pública Obligatoria para tratar la revisión de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros para todas las líneas urbanas, líneas diferenciales a Catedral y línea al Aeropuerto Internacional.

La audiencia había sido convocada para este martes 4 de mayo a las 8 hs, pero deberá ser suspendida a partir de la resolución emitida hoy viernes 30/4 por la Sala II de la Cámara de Trabajo de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, que hizo a lugar a una medida cautelar solicitada y que dispuso mantener "el horario de las 8 hs. del día 4 de mayo del 2021 dada la proximidad de su realización pero, que se garantice que dicha audiencia pública continúe a las 18 hs de otro día".

Como es de público conocimiento, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a través de la Resolución N° 2895 (fecha de este miércoles 28 de abril) dispuso que la circulación de personas en San Carlos de Bariloche, por cualquier medio habilitado, sólo podrá realizarse entre las 7 y las 20 hs hasta el 13 de mayo inclusive.

Atento a esto, la Resolución N° 925 del Ejecutivo Municipal fundamenta que "debido a esta prohibición imperante, es de destacar que se torna de imposible cumplimiento lo requerido por el Tribunal, más aún teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de la convocatoria ya realizada para el día martes 4 de mayo y la sentencia recaída en autos en fecha 30 de abril".

Y establece "que ante la imposibilidad de realizar la audiencia pública en el horario de las 18 horas hasta tanto las restricciones horarias imperantes en nuestra ciudad sean levantadas, dependiendo ello de la situación sanitaria, es que se suspende la realización de la audiencia pública obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público del transporte urbano de pasajeros hasta tanto se esclarezca lo requerido por el a quo actuante a este Departamento Ejecutivo".

Asimismo, se tuvo en consideración que el costo de la transmisión en vivo para que la ciudadanía toda pueda presenciar la audiencia -posibilitando la participación en este contexto sanitario- es elevado, por lo que la realización de dos audiencias, tal como lo pretende la orden judicial, significa la duplicación de costos para el Municipio.

Por todas estas razones, se determinó la suspensión de la audiencia para fijar una nueva una vez que la Justicia disponga un horario de posible cumplimiento, en el marco de las medidas sanitarias vigentes para prevenir contagios de Covid-19.